



# Resolución Ministerial

Lima, 28 JUN. 2022

N° 0589 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000786-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00993-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0271-2022-DE, se autorizó con eficacia anticipada del 12 al 16 de abril de 2022, la ampliación de la permanencia en el exterior, en comisión del servicio del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, para que continúe participando en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, autorizando su retorno al país el 16 de abril de 2022, en la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0338-2022-DE, se autorizó, con eficacia anticipada del 17 de abril al 13 de mayo de 2022, la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Técnico de Primera FAP SILVESTRE ESTEBAN ABREGO CHÁVEZ, personal militar de mantenimiento que se encontraba en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, a través de la Carta N° 056-2022, el Representante Legal de la Compañía INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS, informa al Servicio de Abastecimiento Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, que procederá a realizar los trabajos de caza fallas de acuerdo a los manuales aplicables con el fin de realizar su corrección en el mejor tiempo posible y calcula que la nueva fecha tentativa de entrega de la aeronave objeto del servicio será el día 25 de mayo de 2022;

Que, por medio de la Carta N° 069-2022, el Representante Legal de la Compañía INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS, informa al Servicio de Abastecimiento Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, que el componente oil cooler tiene fecha aproximada de llegada a las instalaciones de la citada compañía el día 28 de junio de 2022, procediendo inmediatamente a instalarlo y a efectuar las pruebas correspondientes; por lo que, la entrega de la aeronave Lear Jet 45XR FAP 526 sería a partir del 30 de junio de 2022;



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367538 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2022 20:19:45 -05:00

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 030-2022, el Asesor Legal del Ala Aérea N° 2 de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable la autorización de la ampliación de permanencia en el exterior del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022; así como, autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar FAP de mantenimiento, para participar en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de junio al 3 de julio de 2022;

Que, con Oficio FAP N° 000633-2022-DIGLO/FAP, la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de ampliación de permanencia y el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP de mantenimiento;

Que, con Exposición de Motivos, anexada al Oficio FAP N° 000633-2022-DIGLO/FAP, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la ampliación de permanencia y el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, por cuanto, permitirá contar con el indicado sistema de armas en condiciones óptimas a fin de seguir cumpliendo con los Planes de Operaciones y Entrenamiento de las tripulaciones para el cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza Aérea del Perú. En adición a ello, se precisa que la Compañía INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS asumirá los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y transporte del personal autorizado, con lo cual, el presente caso, no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000786-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión del servicio, con eficacia anticipada del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, para que continúe participando en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, autorizando su retorno al país el 11 de mayo de 2022; asimismo, autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal militar FAP, para participar en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de junio al 3 de julio de 2022; así como, autorizar su salida del país el 28 de junio de 2022 y su retorno el 3 de julio de 2022 en la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA, Jose Luis FAU  
20131307536 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2022 20:00:05.00



Que, mediante el Informe Legal N° 00993-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con eficacia anticipada del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, al amparo de lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como el viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal militar FAP para participar en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de junio al 3 de julio de 2022;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 43403079, para que continúe participando en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; así como, autorizar su retorno al país el 11 de junio de 2022.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico de Primera FAP Silvestre Esteban ABREGO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 43403079, para participar en la recepción y documentación técnica de la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de junio al 3 de julio de 2022; así como, autorizar su salida del país el 28 de junio de 2022 y su retorno el 3 de julio de 2022, en la aeronave FAP Lear Jet 45XR N° 526.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de autorización a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.



  
Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA, Jose Luis FAU  
20131387938 hard  
Motivo: Day V'B  
Fecha: 28/06/2022 20:20:10 -05:00

**Artículo 4.-** Los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y transporte local que demande la participación del personal autorizado, serán asumidos por la Compañía INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS, sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 5.-** El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** Disponer que la Fuerza Aérea del Perú efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar respecto a la demora en la tramitación de la oportuna ampliación de permanencia en el exterior del referido personal militar, debiendo informar sobre el particular al Despacho Ministerial.

**Artículo 7.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
MoBovo Coy V B  
Fecha 28.08.2022 20:20:21 -05:00